

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril 12 de 2021

Rad. 2019-0943

Una vez la parte actora acredite el embargo ordenado dentro del presente asunto, se continuará con el trámite correspondiente. En consecuencia, permanezca el expediente en la secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 32
Hoy 21 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor